

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 111 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 01 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de diciembre de 2014, con la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura"; ejecutada con Recursos Ordinarios;

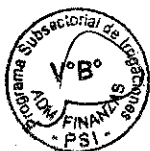
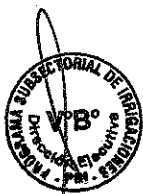
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 - MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 11 de noviembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 680-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de octubre de 2015, se apersonó a la obra con la finalidad de constatar la culminación de los trabajos contratados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, procedieron a su recepción sin observaciones, y a transferirla a la Junta de Usuarios del Alto Piura, quien asume a partir de la fecha, la operación y mantenimiento de la citada obra;

Que, por las Cartas N°s 000 y 14-2016/RODEMA EIRL., presentadas el 08 de enero y 23 de febrero de 2016, respectivamente, el Contratista presenta el expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra con las observaciones debidamente levantadas a dicha liquidación, según señala, establecidas en el Oficio N° 015-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, remitido con fecha 21 de enero de 2016;

Que, mediante el Informe N° 028-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, del 16 de febrero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación al encontrar

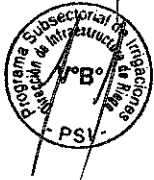
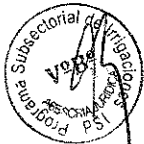
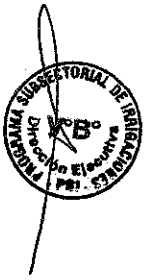


observaciones a la liquidación presentada por el Contratista, a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Inspección de Obra, y verificados por el Comité de Recepción, así como a las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI y de la documentación sustentatoria correspondiente; indica asimismo, que por tratarse de un contrato a suma alzada, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando los metrados, precios unitarios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación (0.9), de conformidad con el artículo 211, párrafo 7, del precitado Reglamento;

Que, asimismo refiere, que de acuerdo con la evaluación realizada por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte, se verifica que el acumulado de las valorizaciones concuerda con los trabajos ejecutados por el Contratista, siendo el monto del Contrato Valorizado acumulado de S/. 1, 439,818.21, sin IGV, aun así señala, el monto pagado de las valorizaciones según el Contratista es de S/.1,382,693.95, sin incluir el IGV, existiendo una diferencia de S/ 57,124.26 a su favor; en relación a las mayores prestaciones adicionales, indica que se ha recalculado la valorización N°01 del Adicional de Obra N°01, aprobado mediante la Resolución Directoral N°256-2015-MINAGRI-PSI, y contando con la conformidad del Ingeniero de Obras y el Jefe de Oficina de Gestión Zonal Norte, los metrados ejecutados en dicho Adicional concuerdan con los trabajos ejecutados por el Contratista, sin embargo indica, que existe un saldo de S/ 0.85, sin el IGV, a favor del Contratista;

Que, en relación a los reajustes de cada una de las valorizaciones del contrato principal, indica que para el cálculo de los mismos se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, y con la evaluación realizada, determinándose que estos ascienden a la suma de S/.122,480.16, correspondiente a la fórmula polinómica del expediente técnico, usando como fecha base junio del 2014, como se estipula en las bases integradas, que forman parte del Contrato; respecto al reajuste correspondiente al Adicional de obra antes referido, indica que se utilizó la fórmula polinómica del mismo, usando como fecha base febrero del 2015, fecha en que se presenta el citado Adicional y fecha de cotización del material del mismo; por lo que señala, que con la evaluación realizada, los reajustes reconocidos al contratista por el Adicional N° 01 ascienden a la suma de S/.3,868.27 ;

Que, respecto al plazo de ejecución contractual, indica que la ejecución de la obra se inició el 13 de enero del 2015, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiendo la Entidad aprobado 10 ampliaciones de plazo, se determina que el plazo final quedo establecido para el 20 de Setiembre del 2015, y de acuerdo a la anotación efectuada en el asiento N°150 de cuaderno de obra por el Residente de obra, corroborado por el Inspector mediante el asiento N°151 de la misma fecha, se determina que culminó dentro de su plazo de ejecución contractual, por lo que refiere, no existe atraso en su ejecución y penalidad a aplicar; finalmente concluye señalando, que en la presente liquidación se ha recalculado la valorización de intereses por demora en pago de valorizaciones teniendo como monto anterior la suma de S/. 1,477.47, recalculándose en S/. 1,324.37, incluido el IGV; así mismo indica que el costo del contrato de obra es S/.1'698,985.49, incluido IGV; sin embargo indica, que ha sido modificado por efectos de los intereses legales generados por los retrasos en el pago oportuno de las valorizaciones y los recalculos de los reajustes otorgados al Contratista, conforme artículo 49° de la Ley de Contrataciones de Estado, numeral 2, razón por la cual señala, dichos reintegros modifican el monto del contrato original siendo que el saldo líquido de la presente obra, resulta de la diferencia entre el monto total a favor pagado más los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de las valorizaciones de Obra N°01, 04 y valorización del Adicional de Obra N°01, monto que asciende a la suma de S/. 150,416.52, Incluido el IGV;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 444 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Defensa Ribereña en el Río Piura, Margen Izquierdo Sector La Encantada", que determina un costo total de S/ 1'923,308.90, incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 150,416.52, incluido IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a su favor antes mencionado, y a devolver a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez consentida la presente liquidación;



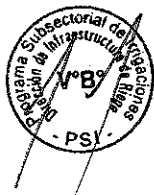
Que, mediante el Memorando N° 382-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de febrero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 056-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa a la referida liquidación;



Que, por el Memorando N° 349-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 23 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.RL;



Que, con el Memorando N° 645-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el referido Contratista, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 147-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que a efectos de proceder al cierre del expediente de contratación, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de diciembre de 2014, con la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.RL;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de diciembre de 2014, con la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", que determina un costo final ascendente a la suma S/. 1' 923, 308.90 (Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y 90/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 150, 416.52 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis y 52/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados " Liquidación de Obra", " Liquidación de Contrato de Obra", "Resumen de Valorizaciones", "Resumen de Valorizaciones-Adicional de Obra N° 01", "Calculo del Coeficiente "k", "Amortización del Adelanto Directo", "Amortización del Adelanto de Materiales", "Calculo de Deducción Por Adelanto Directo", "Calculo de Deducción por Adelanto de Materiales", "Calculo del Reajuste", y " Calculo del Interés por Demora en el Pago de Valorizaciones", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 150, 416.52 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis y 52/100 Soles), incluido el I.G.V, y una vez consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, al Inspector de Obra, el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo